

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 17 de julio de 2018.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 40 del COOTAD establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otros los Gobiernos Municipales;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece lo siguiente: *“Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.”*;

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las funciones de los Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en su literal q) establece lo siguiente: *“Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.”*;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *ibídem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Registro Oficial No. 879 del 08 de noviembre del 2016, se publicó la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 899 del 09 de diciembre del 2016, se publicó la Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "*Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*";

Que, el artículo 5 del mismo cuerpo legal señala que los procedimientos y contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se interpretarán y ejecutarán conforme a los principios referidos y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la SECCIÓN VI.- OBRA ARTÍSTICA, LITERARIA O CIENTÍFICA, manifiesta el Art. 93, el procedimiento para las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas;

Que, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM con fecha, 31 de agosto de 2016, se remitió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, en la que Resuelve "EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"; firmado por el Economista Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, se cuenta con el cálculo del presupuesto referencial de la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA CANTONAL Y NACIONAL DEL LANGOSTINO 2018 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, elaborado por la Ing. Katherina Infante Morocho, Promotora de Turismo y Autorizado por la Tnlga. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo del Cantón Santa Rosa; por un monto de \$ 20,000.00 trescientos veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, en el que se RECOMIENDA a esta Autoridad: se invite directamente mediante RESOLUCIÓN MOTIVADA de la Máxima Autoridad, de conformidad a lo estipulado en la SECCION VI OBRA ARTISTICA, LITERARIA O CIENTIFICA, Art. 93 del Reglamento General de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art 2. Régimen Especial, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; al señor Galo David Paredes Gomezcuello, con RUC No. 0704155407001, quien presentó su propuesta con mejores condiciones y un presupuesto referencial que se ajusta a los recursos de nuestra institución;

Que, se cuenta con el oficio No. 123 UTMSR, de fecha, Santa Rosa, 09 de julio de 2018, suscrito por la Tnlga. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo del Cantón Santa Rosa; en el que entrega al Ing. Fernando Egas Noblecilla, Mg. Sc. Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, el proyecto de la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA CANTONAL Y NACIONAL DEL LANGOSTINO 2018 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por el monto de \$ 20,000.00 veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América más IVA, para que se revise y viabilice la contratación normada por nuestras leyes vigentes de Contratación de Compras Públicas según corresponda;

Que, se cuenta con el oficio No. 277 DPDC, de fecha, Santa Rosa, 09 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Fernando Egas Noblecilla, Mg. Sc. Director de Planificación y Desarrollo Cantonal; hace la entrega a esta autoridad, el proyecto de la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA CANTONAL Y NACIONAL DEL LANGOSTINO 2018 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por el monto de \$ 20,000.00 veinte mil Dólares de los Estados Unidos de Americanos más IVA, para que se revise y viabilice la contratación normada por nuestras leyes vigentes de Contratación de Compras Públicas según corresponda;

Que, mediante Memorando No. 2766-GADM-SG, de fecha 10 de julio de 2018, el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, se dispone al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, se otorgue la Partida Presupuestaria para la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA CANTONAL Y NACIONAL DEL LANGOSTINO 2018 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de USD 20,000.00 más IVA;

Que, se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 227, de fecha Santa Rosa, 11 de julio de 2018, elaborada por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero; en el que Certifica que en el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018, existe la partida presupuestaria para el proyecto de contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA CANTONAL Y NACIONAL DEL LANGOSTINO 2018 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de \$ 20,000.00, dentro del Programa: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL – DESARROLLO TERRITORIAL, Denominación: ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES, con el Número de partida: 311.73.02.05, valor de \$ 22,400.00 incluido IVA;

Que, mediante Certificación, de fecha 17 de julio de 2018, conferida por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, se da a conocer que la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA CANTONAL Y NACIONAL DEL LANGOSTINO 2018 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; consta en el PAC 2018 con la Partida Presupuestaria No. 311.73.02.05 ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES; con el Código CPC: 962200211 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN PARA REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS LUZ Y SONIDO;

Que, se cuenta con el pliego del proceso de Régimen Especial N° RE-GADMSR-018-2018, para la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA CANTONAL Y NACIONAL DEL LANGOSTINO 2018 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, elaborado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública en base a los términos de referencia y estudio de presupuesto referencial elaborados por la Tnlga. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo del Cantón Santa Rosa;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-018-2018, para la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA CANTONAL Y NACIONAL DEL LANGOSTINO 2018 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016.


SEGUNDO.- Invitar al señor Galo David Paredes Gomezcuello, con RUC No. 0704155407001, para que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial N° RE-GADMSR-018-2018, para la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA CANTONAL Y NACIONAL DEL LANGOSTINO 2018 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, quien debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TERCERO.- Designar como Delegada del presente proceso de Régimen Especial a la Tnlga. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo del Cantón Santa Rosa; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto del proceso.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, toda la información relevante del presente proceso de Régimen Especial.

QUINTO.- Se designa como secretaria del proceso a Ing. Julyse Katherina Infante Morocho, Promotora de Turismo del GAD Municipal quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

SEXTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y hágase saber de esta Resolución a la Delegada para los fines de Ley.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza Gonzalez
SECRETARIO GENERAL



RAZON: Abogado Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, siendo como tal que el día de hoy 17 de julio de 2018, a las 17:00 notifiqué a la Delegada designada por el Alcalde mediante Resolución N° 215 ACSR-2018, a la Tnlga. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo del Cantón Santa Rosa, a la Ing. Julyse Katherina Infante Morocho, Promotora de Turismo del GAD Municipal; y al Ing. Daniel Mauricio Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, 17 de julio de 2018.- Las 09H00

Tnlga. Carmita Maldonado Garcés
JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO

Ing. Julyse Katherina Infante Morocho
PROMOTORA DE TURISMO

Ing. Daniel Ramírez Villacís.
JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Lo Certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

